

LEY DE 11 DE DICIEMBRE DE 2008
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único Rindiendo justo homenaje a los ?Colorados de Bolivia?, caídos en la Batalla del Alto de la Alianza, durante la injusta guerra del Pacífico de 1879 ? 1880, se dispone que cada 26 de mayo las embajadas, consulados, Fuerzas Armadas, centros educativos, entidades públicas y privadas, efectúen un solemne acto de homenaje con el respectivo enbanderamiento en todo el territorio nacional.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil ocho años.

Fdo. José Villavicencio Amuruz., Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodríguez Calvo, Fredy Omar Fernández Q., Heriberto Lázaro Barcaya, Peter Maldonado Bakovic.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de diciembre de dos mil ocho años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Walker Sixto San Miguel Rodríguez, Roberto I. Aguilar Gómez.